



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2015-2-1619

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL PARQUE QUIÑONES DE LA URB. SAN JOAQUÍN, DISTRITO DE BELLAVISTA- CALLAO”

PERÍODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento a la Municipalidad distrital de Bellavista - Callao, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2015 del Órgano de Control Institucional, y tuvo como objetivo general, Determinar si la Ejecución de la “Obra Mejoramiento e Iluminación del Parque Quiñones de la Urbanización San Joaquín Distrito de Bellavista Callao”, se ha realizado de acuerdo al convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista y normas legales que le son aplicables; comprende el periodo de 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con oficio n.º 001-2015-MDB/AC-2-1616-2015-002 de 3 de agosto de 2015.

II. HECHOS OBSERVADOS:

1. Observación N° 1

En el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-MDB-CEP, el único postor, presentó su propuesta técnica con profesionales y equipo mínimo, que no cumplían con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de las Bases Integradas, generando que la entidad suscriba contrato con el postor, sin embargo los hechos suscitados, fueron advertidos por la Gerencia del Órgano de Control Institucional al Titular de la Entidad, quien dio a conocer al Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el mismo que no advirtió al Titular de la Entidad que tenía la potestad de declarar nulo de oficio el contrato suscrito, ya que no se ha realizado los procedimientos previstos, durante el proceso de selección; transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Bases Integradas del Proceso de Selección.

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y actual servidor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, comprendidos en la observación n° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de los siguientes: Ex funcionarios y actual servidor.



Bellavista, 19 de noviembre de 2015